



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## INFORME LGBTTTI

INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LAS FOBIAS  
HACIA LAS POBLACIONES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES,  
TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRAVESTIS E  
INTERSEXUALES

# ANEXOS





CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 1

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal

STPS SNE CDMX

# 1<sup>er</sup> Feria

DE EMPLEO PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL LGBTTI

Explanada  
Delegación Cuauhtémoc  
Aldama s/n Esq. Buenavista,  
Col. Buenavista

## 12 junio

ACCESO A LA FERIA SÓLO CON REGISTRO

<http://feriasdeempleo.stps.gob.mx/FE/>  
<http://www.dgec.df.gob.mx/>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# Feria de Empleo Diversidad Sexual Femenina

## Delegación Coyoacán

# 15 agosto

Jardín Hidalgo  
*entre Carrillo Puerto y Caballo Calco*

<http://feriasdeempleo.stps.gob.mx/FE/> o <http://www.dgpc.df.gob.mx/>

STPS | SNE | CDMX

Un programa público que sostiene perfiles públicos. Queremos más de los perfiles públicos en la educación pública.



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Anexo 2

#### Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal



CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA PRESERVAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI)

Lunes de Septiembre y octubre de 2014

#### Objetivo:

Capacitar a los altos y medios mandos, personal operativo de policía preventiva, tránsito, policía complementaria, instructores y multiplicadores del Instituto Técnico de Formación Policial y de la Dirección General de Derechos Humanos, en el marco del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el objetivo de garantizar la protección y respeto a sus derechos humanos, como un elemento indispensable en la construcción de una nueva forma de actuar conforme a un Estado de Democrático de Derecho sustentado en la no discriminación, igualdad, pluralidad, inclusión y tratamiento preferencial de la comunidad LGBTTTI.

Tema / Sesión	Objetivo	Contenidos
Módulo I No discriminación e igualdad de la Población LGBTTTI. (60 minutos)	Identificar el Grupo de Población LGBTTTI, así como sensibilizar al elemento policial sobre el marco teórico de la no discriminación e igualdad, como escenario previo para concientizar e identificar prácticas discriminatorias y sus consecuencias en poblaciones LGBTTTI.	Presentación del Curso y del Protocolo. Las poblaciones LGBTTTI. La construcción del Género: Roles y Estereotipos asociados al comportamiento femenino y masculino y su impacto en el respeto a la Diversidad en un marco de Derechos Humanos y Derechos Sexuales. Niveles de estigma y discriminación. Acciones positivas para enfrentar la homofobia, la lesbofobia y la transfobia.
Módulo II Los derechos de la población LGBTTTI a la luz del derecho	Promocionar, difundir y explicar los estándares mínimos establecidos en el marco internacional del derecho internacional de	Organización de las Naciones Unidas (ONU): Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.



**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>internacional. (40 minutos)</p>	<p>los derechos humanos de la población LGBTTTI.</p>	<p>Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos  Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT).  Principios de Yogyakarta.</p>
<p>Módulo III  Los derechos de la población LGBTTTI en el marco normativo del Distrito Federal y su implementación.  (40 minutos)</p>	<p>Difundir la política pública por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad internacional y los mecanismos de prevención y eliminación de la discriminación.</p>	<p>El Programa de Derechos Humanos del D.F. (PDHDF).  Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, (LPEDDF).  Acuerdo por el que se instituye el 17 de Mayo de cada año como Día de Lucha Contra la Homofobia en el D.F.  Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS). Decálogo de la Diversidad Sexual.  Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (CCADS).  Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación del D.F. (COPRED)  Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, Resultados para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).  Actuación Policial: Constitución Política., Código Penal, Ley de Cultura Cívica y Protocolo de Actuación Policial.</p>
<p>Módulo IV  La policía como protector de los derechos humanos de la población LGBTTTI.  (40 horas)</p>	<p>Objetivo del Módulo IV:  Visibilizar los retos y desafíos de la policía del Distrito Federal en la defensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTTTI.</p>	<p>Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenecan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI). Acuerdo 31/2013 de la SSPDF, se pública en la Gaceta oficial del DF, 16 de mayo de 2013.  Instituto Técnico de Formación Policial de la SSP.  Dirección General de Derechos Humanos de la SSP.</p>

<p>Coordinadores:  Mtro. Alberto Raúl López García Director General de Derechos Humanos de la</p>	<p>Facilitación:  Francisco Javier López Lozada/ Consultor Karuna, Salud y Desarrollo, A.C.</p>
---	---



**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>SSP</p> <p>Lic. Ximena Velasco García Subdirectora de Derechos Humanos de la SSP Cel. 044 55 54560237</p>	<p>0445534006986</p>
--	----------------------



# CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## Anexo 3

### Secretaría de Desarrollo Social





## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO



### Anexo 4

Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL





# CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO





## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Anexo 4

#### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México



#### Carta de Adhesión

En la Ciudad de México hemos decidido consolidar la cultura en derechos humanos, el trato igualitario, la diversidad y la no discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena en el artículo 1º la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

La pobreza, el color de piel y las preferencias sexuales son las principales causas que detonan la conducta antisocial de la discriminación; según los datos de la primera Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013.

Las conductas discriminatorias no son fácilmente detectables en la cotidianidad, a pesar de que existen y de que todas y todos en algún momento discriminamos o somos víctimas de discriminación.

El **GRAN ACUERDO POR EL TRATO IGUALITARIO DE LA CDMX**, es un compromiso que reconoce que sólo podemos modificar la cultura que hace menoscabo a la dignidad de las personas si se suman esfuerzos; es una oportunidad para potenciar avances, ejercicios participativos y buenas prácticas.

Por lo anterior, somos conscientes de que el trabajo y los servicios que ofrecemos no representan una actividad exclusiva de generación de recursos monetarios, sino que mediante dicha acción se contribuye al fortalecimiento del tejido social de la Capital del país, y por lo tanto manifestamos:

- La desigualdad social y la discriminación son un severo obstáculo para el pleno desarrollo de las personas, el ejercicio de sus derechos y un atentado contra la dignidad humana.
- Existe preocupación porque en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDISCDMX2013) el espacio laboral es recurrentemente mencionado como donde las personas son discriminadas.
- Tenemos la convicción de participar en el fomento y construcción de una cultura de trato igualitario que contribuya a la generación de espacios libres de discriminación, así como de oportunidades de inclusión e incorporación de aquellos grupos sociales históricamente discriminados.



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Por lo anterior:

Nos adherimos al **Gran Acuerdo por el Trato Igualitario de la CDMX**, sumándonos a las actividades coordinadas con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal en los rubros siguientes:



Capacitación modalidad presencial o en línea para el personal de la empresa sobre trato igualitario.



En el caso de establecimientos mercantiles, colocar una placa en la que se manifieste el compromiso para la creación de espacios libres de discriminación.



Elaboración y promoción de acciones que identifiquen a los sectores comprometidos con el trato igualitario y la no discriminación.



Detección y fortalecimiento de buenas prácticas con relación al trato igualitario.



Reconocimiento público de buenas prácticas, rumbo a la certificación "Empresa comprometida con el Trato Igualitario".

**Nombre**

**Empresa, Institución, Organización**



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

### Seguimiento al Acuerdo de Implementación de Acciones en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI) en la Ciudad de México

#### Presentación

En la administración actual es de importancia elaborar mecanismos y herramientas necesarias para lograr a través de una política de coordinación interinstitucional que las poblaciones LGBTTTI de la Ciudad de México, puedan gozar del efectivo acceso a todos sus derechos, y de esta forma se logre la eficaz y eficiente ejecución de las acciones en contra de las fobias hacia estas poblaciones.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF) en el artículo 9 señala que los entes públicos tienen la obligación en el ámbito de sus atribuciones y de personas servidoras públicas *diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo prevenir y eliminar la discriminación, bajo los principios de Igualdad, No discriminación, Justicia social, Reconocimiento a las diferencias, Respeto a la dignidad, Integración en todos los ámbitos de la vida, Accesibilidad, Equidad y Transparencia y acceso a la información*. Asimismo, el artículo 29 de la misma Ley señala el diseño, implementación, presupuestación y evaluación de acciones, programas, proyectos y políticas a favor de la población LGBTTTI.

En este mismo sentido, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018) señala como uno de los grupos mayormente discriminados y para los cuales es necesario diseñar estrategias de atención específica, a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI). Asimismo, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013) contiene hallazgos que la situación de discriminación hacia las poblaciones LGBTTTI, destacándose que la preferencia u orientación sexual es la tercera causa más común de discriminación; que las personas gays y lesbianas ocupan el segundo y noveno lugar entre los grupos más discriminados, respectivamente; que la percepción entre la ciudadanía sobre la existencia de la discriminación hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestís e intersexuales es muy elevada situándose entre 69 y 89 por ciento; que la discriminación hacia los homosexuales fue la noticia más escuchada, vista o leída en relación al fenómeno discriminatorio en los últimos doce meses previos al levantamiento de la encuesta en junio de 2013.



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

Por ello, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, debemos programar las acciones necesarias para garantizar a las poblaciones lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestí e intersexual una atención sin discriminación y con trato igualitario.

A fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones estatales, el día 19 de mayo de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a Implementar Acciones en la Ciudad de México en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI).

El Acuerdo contra las Fobias hacia las poblaciones LGBTTTI considera doce puntos para los cuales las Secretarías de Educación (SEDU), del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), de Desarrollo Social (Sedeso), de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia (PGJDF), la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), la Contraloría General, el Instituto de Verificación (INVEA), la Dirección General de Diversidad Social, el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), los entes responsables de las líneas de acción del capítulo 25 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) como la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, la Red de Transporte de Pasajeros y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) debemos llevar a cabo el cumplimiento de los puntos señalados en el mismo, con énfasis particular que es el COPRED el ente público que debe dar seguimiento al cumplimiento del Acuerdo e informar en un plazo máximo de seis meses los avances, a través de un Informe de cumplimiento.

### Contenidos del Acuerdo

**PRIMERO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que se incluyan en el programa “Saludarte” los contenidos de aceptación a la diversidad sexual y de inclusión y trato igualitario a todas las personas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal para que impulse acciones en las que se fomente el respeto del derecho al trabajo para las poblaciones LGBTTTI y a la aceptación a la diversidad sexual en el ámbito laboral de la Ciudad de México.



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

**TERCERO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de la Ciudad de México para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.

**CUARTO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que genere acciones de coordinación interinstitucional que impulsen el respeto, protección, promuevan y garanticen bajo el principio de igualdad y no discriminación los Derechos Humanos de la población LGBTTTTI, mismas que son impulsadas por la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), con la finalidad de que se promueva una cultura de igualdad y respeto a la diversidad sexual en la Ciudad de México.

**QUINTO.** Se instruye al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realice una revisión del Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emitió el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2012. Asimismo, para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de investigación para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.

**SEXTO.** Se instruye a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que a través de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Gobierno del Distrito Federal se garantice una defensa especializada en los derechos de las poblaciones LGBTTTTI.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la persona titular de la Contraloría General del Distrito Federal para que se establezcan los mecanismos necesarios para que las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal no manifiesten conductas discriminatorias o de menoscabo hacia las poblaciones LGBTTTTI.

**OCTAVO.** Se instruye a la persona titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para que impulse el “Gran Acuerdo por la Igualdad y la no discriminación”, iniciativa que busca identificar y reconocer el fenómeno de la discriminación como un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de los derechos de la población, fomentando la participación de los sectores privado y social.

**NOVENO.** Se instruye a la persona titular del Servicio Público de Localización Telefónica de la Ciudad de México (LOCATEL) para que se establezca una línea telefónica de atención a la no discriminación, con el objeto de que se reciban y se canalicen a las



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

autoridades correspondientes para su atención y seguimiento las denuncias o quejas de personas presuntamente discriminadas en establecimientos mercantiles.

**DÉCIMO.** Se instruye a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) para que, en el marco de sus atribuciones, realice los procedimientos de verificación a los establecimientos mercantiles con el objeto de que revisen que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, Apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a todos los entes públicos de la Administración Pública del Distrito Federal que son responsables o corresponsables de líneas de acción del Capítulo 25 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), referente a los Derechos de la Población LGBTTTI para que se incorporen al Espacio de Participación correspondiente, en donde en coordinación con la Sociedad Civil, se impulse el seguimiento y la evaluación de estas líneas de acción. Los entes responsables de las líneas de acción, son: las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF), Servicio de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), secretaría de Finanzas (SF), Secretaría de Gobierno y de Salud del Distrito Federal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se instruye al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo e informe en un plazo máximo de seis meses los avances.

### Objetivo

El presente documento tiene como finalidad presentar el mecanismo de seguimiento a implementarse para conocer y valorar el cumplimiento de las acciones ejecutadas por los entes públicos, en relación al Acuerdo contra las Fobias hacia la población LGBTTTI en el Distrito Federal publicado el 19 de mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### Objetivos específicos

- Dar seguimiento a las acciones programadas por los entes públicos para dar cumplimiento a los puntos contenidos en el Acuerdo contra las Fobias hacia la población LGBTTTI.



**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA  
DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas**

- Contar con información acerca de las actividades programadas por los entes implementadores para dar cumplimiento al Acuerdo contra las Fobias hacia la población LGBTTTI.
- Elaborar un informe de cumplimiento de los diez puntos del Acuerdo contra las Fobias hacia la población en el mes de noviembre.





## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

### *Meta 1*

Contar al 29 de octubre de 2014 con toda la información de las acciones programas y/o implementadas de cada uno de los puntos del Acuerdo por el que se Instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a Implementar Acciones en la Ciudad de México en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI).

### *Meta 2*

Contar con el informe de cumplimiento del Acuerdo contra las Fobias hacia las poblaciones (LGBTTTI), emitido por el Jefe de Gobierno y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al 7 de noviembre de 2014.

### *Meta 3*

Enviar a la Oficina de Jefatura de Gobierno del Distrito Federal el Informe de cumplimiento del Acuerdo contra las Fobias hacia las poblaciones (LGBTTTI), el 19 de noviembre de 2014.

### *Programación de actividades*

1. Realizar primera **reunión de trabajo el miércoles 27 de agosto a las 10:00 am en las oficinas del COPRED**. Por tanto, deberá convocarse a las instituciones públicas entre el **19 y 22** del mismo, a través del envío de oficio.

Productos de la reunión del 27 de agosto

- i) Retroalimentación por parte de los entes públicos, a la propuesta de seguimiento presentada por el COPRED.



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

- ii) La minuta con contenidos y toma de acuerdos en relación a la entrega del programa de trabajo y/o cronograma de actividades propuesto.
  - iii) Material probatorio de la reunión de trabajo.
- El COPRED enviará, vía electrónica a los entes públicos involucrados, la propuesta para el seguimiento al Acuerdo contra las Fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, así como las herramientas metodológicas para el registro de información y la medición con los ajustes incorporados, a partir de la primera reunión de trabajo, en los cinco días hábiles posteriores a la reunión de trabajo celebrada, a más tardar el 3 de septiembre.
  - El Consejo enviará vía electrónica los entes públicos involucrados la minuta de la reunión de trabajo, considerando los puntos de acuerdo el día 3 de septiembre.
2. Los entes públicos involucrados en el Acuerdo enviarán a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la CAPPyL del COPRED (correos electrónicos: [segvevcopred@gmail.com](mailto:segvevcopred@gmail.com) [rosales.copred@gmail.com](mailto:rosales.copred@gmail.com)) la planeación/programación (objetivos, metas, etc.) de las actividades a realizarse para dar cumplimiento al punto de Acuerdo que le corresponde ejecutar, a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso.
  3. Los entes públicos involucrados en el Acuerdo enviarán a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la CAPPyL del COPRED (correos electrónicos: [segvevcopred@gmail.com](mailto:segvevcopred@gmail.com) [rosales.copred@gmail.com](mailto:rosales.copred@gmail.com)) las matrices con la información correspondiente a las actividades programadas y ejecutadas, a más tardar el día 29 de octubre del año en curso.
  4. El COPRED enviará a los entes públicos involucrados el Informe de Cumplimiento al Acuerdo contra las Fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, el día 7 de noviembre con la finalidad de que sea revisado previo a la segunda reunión de trabajo.
  5. La segunda reunión de trabajo de entes públicos involucrados en el Acuerdo señalado, se llevará a cabo el 12 de noviembre a las 10:00 am en las oficinas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en caso de que las nuevas oficinas del Consejo no estén disponibles.



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

El COPRED previamente enviará recordatorio de la celebración de la misma.

6. El COPRED realizará los ajustes pertinentes al Informe de cumplimiento y lo entregará a la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal el día 19 de noviembre. Dicho documentos será enviado a los entes públicos involucrados.

#### *Mecanismos de coordinación*

- El mecanismo que se propone será a través de reuniones de trabajo ejecutivas donde estén presentes los entes involucrados.
- Comunicación y envío de documentos, a través de correo electrónico a fin de economizar recurso y tiempo.

#### **Consideraciones para el seguimiento a la implementación del Acuerdo**

- ✓ Es necesario enfatizar que las metas se diseñan con valores cuantitativos, a fin de poder medir el cumplimiento de acciones.
- ✓ Se propone que los entes públicos que al tiempo han implementado actividades para dar cumplimiento al Acuerdo, envíen al COPRED la información correspondiente en los formatos aprobados en la primera reunión de trabajo, a los correos señalados.
- ✓ Los entes públicos deben enviar la siguiente documentación a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas del COPRED, tanto para que sea considerada como parte de los contenidos del reporte y como material probatorio de las actividades a implementadas.

- a) Programa de Trabajo
- b) Cronograma de actividades



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

- c) Lista de asistencia
- d) Memoria fotográfica
- e) Invitaciones
- f) Documentos diseñados o adecuados: i) programas, ii) protocolos, iii) indicadores, iv) mecanismos, v) reglamentos, vi) estatutos, vii) los de otro tipo que permitan verificar el cumplimiento de los distintos puntos del Acuerdo.

Cabe señalar que los documentos probatorios a entregarse por cada ente público estarán en función de las actividades que haya ejecutado.

- ✓ Se hace necesario señalar la necesidad de cumplir en tiempo y forma con el envío electrónico de la información acordada por cada uno de los entes públicos involucrados en el cumplimiento del Acuerdo.
- ✓ El COPRED enviará en formato Excel las matrices de registro de información para facilitar la captura.
- ✓ Cualquier duda o comentario, dirigirse a la Coordinación Académicas de Políticas Públicas del COPRED, en el teléfono 53418078 y a los correos electrónicos [segyevcopred@gmail.com](mailto:segyevcopred@gmail.com) y [rosales.copred@gmail.com](mailto:rosales.copred@gmail.com)
- ✓ Las reuniones de trabajo a celebrarse deberán presentar como documentos probatorios, orden del día, lista de asistencia, memoria fotográfica y audiográfica y las minutas de las respectivas reuniones.



**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas**

**Instrumentos metodológicos para el registro de información y medición de acciones**

Las siguientes matrices, tienen como finalidad que los entes públicos involucrados en el Acuerdo, registren la información que dé cuenta de las actividades realizadas.

**Matriz 1**

**Registro de información de actividades**

No. de actividad	Institución que realiza la actividad	Nombre de la actividad	Fecha en que se realizó la actividad	Objetivo	Meta	Descripción de la actividad	Resultados y/o productos parciales de la actividad	Recursos financieros erogado	Recursos humanos involucrados	Número de personas de las poblaciones LGBTTTI involucradas o participantes en las actividades implementadas	Lugar donde se llevó a cabo la actividad	Documentos probatorio
Actividad 1												
Actividad 2												
Actividad 3												
Actividad 4												
Actividad n												



**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

**Matriz 2**  
**Contenidos de documentos diseñados o adecuados**

Número de documento	Institución que diseñó el documento	Nombre del documento	Tipo de documento	Descripción de los cambios incorporados al documento diseñado o ajustado	Fecha de diseño o adecuación del documento	Fecha de implementación del documento	Meta	Avances realizados	Resultados esperados	Documentos probatorios
OBSERVACIONES										

**Matriz 3**  
**Información sobre mecanismos diseñados e implementados**

Número de mecanismo	Nombre del mecanismo	Tipo de mecanismo	Objetivo	Meta	Resultados programados	Fecha de implementación	Avances realizados	Estrategias para la implementación	Mecanismo de monitoreo	Documentos probatorios
OBSERVACIONES										



## CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

### Bibliografía

Gaceta Oficial del Distrito Federal. Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI).

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, 2011.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ed. Solar, capítulo 25 correspondiente los derechos de las poblaciones LGBTTTI, 2009.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos. [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion\\_2011/guia\\_indicadores\\_estrategicos.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_2011/guia_indicadores_estrategicos.pdf)



**CDMX**

CIUDAD DE MÉXICO



# INFORME LGBTTI

INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA  
LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES LESBIANAS, GAYS,  
BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRASVETIS  
E INTERSEXUALES

